

VISTOS:

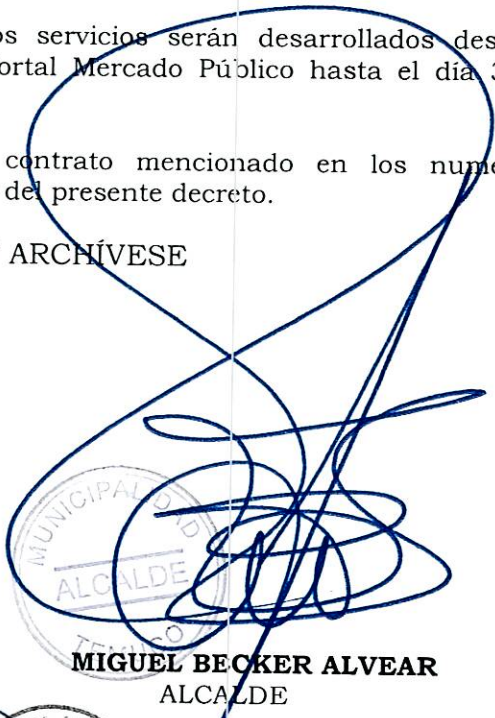
1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Marta Inés Inaipil Castillo, por escritura privada de fecha 05 de septiembre de 2018.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

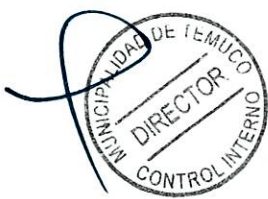
1. Apruébese contrato: " Estudio de Títulos de Terrenos de Proyecto Mejoramiento Cruce Simón Bolívar, Uruguay e Imperial de Temuco", suscrito mediante escritura privada de fecha 5 de septiembre del año 2018, entre la Municipalidad de Temuco y Marta Inés Inaipil Castillo, Rut N° .
2. La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por el servicio contratado la suma única y total de \$760.000 (setecientos sesenta mil pesos), impuestos incluidos.
3. Los servicios serán desarrollados desde el envío de la orden de compra a través del Portal Mercado Público hasta el día 31 de diciembre del año 2018.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MRA/CHI
Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Gestión de Abastecimiento
Dirección de Planificación
Prestadora
Oficina de Partes







CONTRATO ESTUDIO DE TÍTULOS DE TERRENOS DE PROYECTO MEJORAMIENTO CRUCE SIMÓN BOLÍVAR, URUGUAY E IMPERIAL DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

MARTA INÉS INAIPIIL CASTILLO


En Temuco, a 05 de Septiembre del 2018, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en la ciudad de Temuco, calle Arturo Prat número **650** y por la otra doña **MARTA INÉS INAIPIIL CASTILLO**, en adelante "La Prestadora", chilena, abogada, Cédula Nacional de Identidad número con domicilio en la ciudad de Temuco

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 668 de fecha 23 de agosto del año 2018, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la Municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicio determinado, se aprobaron los Términos de Referencia y la contratación directa de la

1587320



Prestadora, para la ejecución del Servicio: "Estudio de Títulos de Terrenos de Proyecto Mejoramiento Cruce Simón Bolívar, Uruguay e Imperial de Temuco".

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, encarga a la Prestadora, doña **MARTA ÍNES INAIPIIL CASTILLO**, quien acepta, la prestación del servicio: "Estudio de Títulos de Terrenos del Proyecto Mejoramiento Cruce Simón Bolívar, Uruguay e Imperial de Temuco".

El servicio que por este instrumento se encarga a la Prestadora será ejecutado por ésta en conformidad a lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 668 de fecha 23 de agosto del 2018 y Términos de Referencia del Trato Directo N°123-2018, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

TERCERA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será desde el envío de la orden de compra electrónica a través del Portal Mercado Público hasta el 31 de diciembre del 2018.-

CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$ 760.000(setecientos sesenta mil pesos), impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará los documentos presentados por la Prestadora debidamente visados por la Dirección de Planificación, mediante un estado de pago único y final, una vez ingresado el expediente del proyecto, aprobado por el Inspector Técnico del contrato, debiendo adjuntar un informe de las actividades realizadas.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago, adoptando este valor carácter de indemnización.

SEXTA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del 2016. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura.

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada contratante. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MARTA INÉS INAIPIIL CASTILLO

